



LUNES 17 DE JULIO DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXXI - N° 137  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 998

Córdoba, 4 de julio de 2017

**VISTO:** el Expediente N° 0622-130127/2017 del registro de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la designación con carácter Titular, del personal docente que resultó adjudicatario del cargo vacante de Vicedirector (Enseñanza Superior), en un establecimiento dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, en virtud del concurso de títulos, antecedentes y oposición dispuesto por Resoluciones N° 637/2016, 638/2016 y rectificatoria N° 641/2016 de dicha Dirección.

Que mediante los instrumentos legales precitados se dispuso la declaración de vacancia y el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de seis (6) cargos de Director, un (1) cargo de Vicedirector y un (1) cargo de Regente, dependientes de la Subdirección de Educación Técnica Superior de la mentada Dirección en los establecimientos educativos que allí se consignan, fijando además los requisitos, etapas y parámetros destinados a regular la convocatoria de que se trata.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 10.237 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 930/2015, mediante las Resoluciones Nros. 612/2016 y 678/2016, ambas de la Secretaría de Educación, fueron designados los miembros del Jurado del Concurso.

Que dicho tribunal elabora Dictamen Final, del cual surge el listado de los cargos que han quedado vacantes, en virtud de que los postulantes no han superado alguna de las etapas excluyentes del procedimiento concursal.

Que obra listado de Orden de Mérito Definitivo, debidamente publicado en el Boletín Oficial.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Reglamentario N° 930/2015, la Comisión Permanente de Concursos Docentes del Ministerio de Educación, produce informe de su competencia reseñando lo acontecido y consignando que no se han presentado objeciones al progreso del procedimiento llevado a cabo.

Que luce en autos Acta de fecha 16/02/2017 dando cuenta del ofrecimiento del cargo de Vicedirector Titular en el Instituto Arturo Umberto Illia de Villa Carlos Paz y la aceptación por parte de la docente Gisela Alejandra Flores, ganadora del Concurso, debidamente suscripta por la nombrada y la Subinspectora General de la repartición.

Que en su mérito, habiéndose sustanciado el concurso de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/2015, y reuniendo la aspirante los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el cargo propuesto corresponde su designación, como Vice-

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 998 .....	Pag. 1
Decreto N° 990 .....	Pag. 2
Decreto N° 1033 .....	Pag. 2
Decreto N° 1034 .....	Pag. 3

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 840 .....	Pag. 3
Resolución N° 828 .....	Pag. 4
Resolución N° 830 .....	Pag. 4

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### SECRETARIA DE EDUCACION

Resolución N° 455 .....	Pag. 5
-------------------------	--------

#### JUNTA DE CALIFICACION DE SELECCION DE JUECES DE PAZ

Acuerdo N° 29 .....	Pag. 5
---------------------	--------

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 582 .....	Pag. 5
Resolución N° 581 .....	Pag. 6
Resolución N° 580 .....	Pag. 6

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Resolución N° 979 .....	Pag. 7
-------------------------	--------

#### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 232 .....	Pag. 7
Resolución N° 230 .....	Pag. 8
Resolución N° 221 .....	Pag. 8
Resolución N° 220 .....	Pag. 9
Resolución N° 190 .....	Pag. 9
Resolución N° 154 .....	Pag. 10

#### MINISTERIO DE FINANZAS

##### SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución N° 9 .....	Pag. 11
-----------------------	---------

#### MINISTERIO DE FINANZAS

##### DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

Resolución N° 37 .....	Pag. 11
Resolución N° 36 .....	Pag. 12
Resolución N° 35 .....	Pag. 13
Resolución N° 32 .....	Pag. 13
Resolución N° 29 .....	Pag. 14

directora (Enseñanza Superior) con carácter titular.

Que obra incorporada en autos la imputación presupuestaria pertinente a los fines de atender a la gestión de marras.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575 y por el artículo 11 de la Ley N° 10.237, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación con el N° 361/2017, por Fiscalía de Estado bajo el N° 700/2017 y en ejercicio de atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1 y 10 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, a través de sus Resoluciones Nros. 637/2016, 638/2016 y 641/2016 y, en consecuencia, DESÍGNASE por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, a partir de la fecha del presente Decreto y con carácter titular, a la docente Gisela Alejandra Flores, M.I. N° 13.820.601, en el cargo vacante de Vicedirectora (Enseñanza Superior) en el Instituto "Arturo Umberto Illia" de Villa Carlos Paz, dependiente de la citada Dirección General del Ministerio de Educación.

**Artículo 2°:** IMPÚTASE el egreso que implique el cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo precedente a Jurisdicción 1.35, Programa 365, Partida Principal 01, Partida Parcial 01 –Personal Permanente-, Grupo 13, Cargo 115 –Vicedirector de Enseñanza Superior- del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 990**

Córdoba, 4 de julio de 2017

**VISTO:** el Decreto N° 1002 de fecha 14 de septiembre de 2015 y el Acuerdo N° 354, Serie "A" de fecha 31 de mayo de 2017 del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el citado Decreto, se materializó la designación de la Dra. Cecilia María DE GUERNICA, D.N.I. N° 17.845.217, como Vocal de Cámara en la Cámara Contencioso Administrativa de Segunda Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Que el Tribunal Superior de Justicia por Acuerdo N° 354, Serie "A" de fecha 31 de mayo de 2017, propuso el traslado de la magistrada a la Cámara Contencioso Administrativa de Tercera Nominación, atento a su reciente creación.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la Dra. Cecilia María DE GUERNICA en la citada Cámara.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 21 de junio del año 2017, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3087/17, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104, inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación de la Dra. Cecilia María

DE GUERNICA en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144, inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la Dra. Cecilia María DE GUERNICA, D.N.I. N° 17.845.217, como Vocal de Cámara en la Cámara Contencioso Administrativa de Tercera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, Cargo 010 del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI – GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO – MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA – FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 1033**

Córdoba, 12 de julio de 2017

**VISTO:** La renuncia presentada por el señor Director General de Hábitat dependiente de la Secretaría de Coordinación y Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social, Franco Miguel FACTA.

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de

este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al señor FACTA los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** ACÉPTASE a partir del 1° de julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor Franco Miguel FACTA (MI N° 26,673.368),

al cargo de Director General de Hábitat dependiente de la Secretaría de Coordinación y Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley 8198 y su reglamentación.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro

de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.-

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1034

Córdoba, 12 de julio de 2017

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 1° de julio del corriente año, al señor Luis Gustavo VÉLEZ (MI N° 14.291.066) en el cargo de Director General de Hábitat dependiente de la Secretaría de Coordinación y Acción

Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba.-

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social y Fiscal de Estado.-

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 840

Córdoba, 5 de julio de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0110-126396/2014, del registro del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que obran en el mismo actuaciones relacionadas con la recategorización del Instituto Provincial de Educación Media N° 7 "PROFESOR CARLOS SEGRETI" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

Que el art. 49 inciso B) del Decreto-Ley N° 214/E/63, establece que las unidades educativas dependientes de dicho organismo serán clasificadas como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 1° de la Resolución N° 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de nivel medio, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

Que mediante Resolución Ministerial N° 680/15 se dispuso recategorizar en segunda categoría al referido Instituto educativo.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Primera Categoría los centros educativos que tengan cuatrocientos (400) alumnos o más, situación que se ha configurado en el establecimiento cuya categoriza-

ción se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfase que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2834/2016 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 190 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16,

### EL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

**Art. 1°.-** RECATORIZAR en Primera Categoría al Instituto Provincial de Educación Media N° 7 "PROFESOR CARLOS SEGRETI" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

**Art. 2°.-** DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1° de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

**Art. 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

**Resolución N° 828**

Córdoba, 4 de julio de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0110-129563/2016, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que obran en el mismo actuaciones relacionadas con la recategorización del Instituto Provincial de Educación Media N° 400 de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

Que el art. 49 inciso B) del Decreto-Ley N° 214/E/63, establece que las unidades educativas dependientes de dicho organismo serán clasificadas como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 1° de la Resolución N° 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de nivel medio, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Segunda Categoría los centros educativos que tengan doscientos (200) alumnos y hasta trescientos noventa y nueve (399), situación que se ha configurado en el establecimiento cuya categorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfase que se observa al respecto, como conse-

cuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2806/16 y el proveído de fecha 26 de diciembre de 2016, del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 37 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16,

**EL MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** RECATEGORIZAR en Segunda Categoría al Instituto Provincial de Educación Media N° 400 de esta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

**Art. 2°.-** DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1° de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

**Art. 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

**Resolución N° 830**

Córdoba, 4 de julio de 2017

**VISTO:** La Nota N° DGETP01-297839042-017 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de dieciocho (18) cargos vacantes de Director de Primera, de Segunda y de Tercera (Enseñanza Media), once (11) cargos vacantes de Vicedirector de Primera y de Segunda (Enseñanza Media), en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0639/16 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en los Anexos I y II de la referida Resolución N° 0639/16, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1162/17 del Área Ju-

ridica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 40 por la Dirección General de Asuntos Legales;

**EL MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en relación a declarar la vacancia dieciocho (18) cargos vacantes de Director de Primera, de Segunda y de Tercera (Enseñanza Media), y once (11) cargos vacantes de Vicedirector de Primera y de Segunda (Enseñanza Media), en el ámbito de dicho organismo, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0639/16 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACION

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****Resolución N° 455**

Córdoba, 10 de julio de 2017

Nota N°ME01- 282817001617

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Fundación Democracia del Círculo de Legisladores del Congreso de la Nación Argentina, en la que solicitan se declare de Interés Educativo a la XIII Edición del Programa de Formación en Valores "Manos Jóvenes Escriben en Grande", que organizada por dicha entidad, se lleva a cabo entre el 27 de marzo y el 15 de diciembre de 2017.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto, tiene como objetivo impulsar el abordaje educativo de temáticas como "La Formación en Valores, los Derechos Humanos y los procesos de Construcción de Ciudadanía"

Que el mismo está destinado a docentes y alumnos de todos los Niveles Educativos.

Que en este sentido, el Programa trabajará sobre ejes temáticos signi-

ficativos, como el Bicentenario del Cruce de los Andes, el legado Sanmartiniano, Energías Renovables y otras problemáticas actuales de la ciudadanía.

Que los docentes participantes del Programa acceden a materiales bibliográficos y didácticos de capacitación acerca de los ejes temáticos propuestos para cada ciclo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

**Art. 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo a la XIII Edición del Programa de Formación en Valores "Manos Jóvenes Escriben en Grande", que organizada por la Fundación Democracia del Círculo de Legisladores del Congreso de la Nación Argentina, se lleva a cabo entre el 27 de marzo y el 15 de diciembre de 2017.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ**

**ACUERDO NÚMERO: VEINTINUEVE (29/2017).** En la Ciudad de Córdoba a veintidós días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, con la presidencia de la Dra. Laura Matilde ECHENIQUE, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Graciela MANZANARES, Manuel Cristian SAVID, Miguel Osvaldo NICOLAS y Ricardo Alfredo DE TORO y **ACORDARON POR MAYORIA: Y VISTO:..Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante OBISPO TREJO - TIMON CRUZ (Departamento RIO PRIMERO) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyen-

do del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-**ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese. -Fdo: Dra. Laura Matilde ECHENIQUE- Poder Ejecutivo, María Graciela MANZANARES-Poder Legislativo, Manuel Cristian SAVID-Ministerio Público Fiscal, Miguel Osvaldo NICOLAS-Poder Legislativo y Ricardo Alfredo DE TORO-Poder Judicial.

**ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO RIO PRIMERO. VACANTE: OBISPO TREJO – TIMON CRUZ.****CONCURSANTES**

APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 GAIDO, CARLOS MAURICIO	D.N.I	14.668.886	53,34
1 día - N° 109111 - s/c - 17/07/2017 - BOE			

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Resolución N° 582**

Córdoba, 12 de julio de 2017.-

**VISTO:** el Expediente N° 0531-049749/2017, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la empresa "AUSTRAL S.R.L.," CUIT N° 33-71519092-9, y la designación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

**Y CONSIDERANDO:**

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17,

18, 24, 25 y concordantes de la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que luce incorporada Acta de Inspección realizada a la Empresa de autos, donde consta que la misma se encuentra en condiciones de funcionar.

Que al respecto, el Director de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, emite informe favorable respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente.

Por ello, en virtud del Art.10 de la Ley 9236, Art. 18 inc. 20) del Decreto N° 1791/2015, ratificado por Ley N° 10.337 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el



N° 633/2017,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** AUTORIZÁSE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la empresa "AUSTRAL S.R.L.", CUIT 33-71519092-9, con domicilio en calle Hammarskjöld N° 2886 B° Parque Vélez Sarsfield de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas.

**Artículo 2°.-** HABILÍTASE por el término de dos (2) años a las señoras

María Eugenia CIOCCA (D.N.I. N° 29.732.837) y Daniela Beatriz SOSA (D.N.I. N° 24.986.891), como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad.

**Artículo 3°.-** Por intermedio de la Dirección de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO

**Resolución N° 581**

Córdoba, 12 de julio de 2017.-

**VISTO:** el Expediente N° 0531-049124/2016, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "SERVIGEN S.R.L." y la habilitación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

**Y CONSIDERANDO:**

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17, 18, 24, 25 y concordantes de la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que luce incorporada Acta de Inspección realizada a la mencionada Empresa, donde consta que la misma se encuentra en condiciones de funcionar.

Que al respecto, el Director de Prestadores Privados de Seguridad, se expide favorablemente respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Por ello, las previsiones del Artículo 10 de la Ley N° 9236 y Artículo 18 inc. 20) del Decreto N° 1791/2015 ratificado por Ley N° 10.337 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de

Gobierno bajo el N° 623/2017;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZÁSE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "SERVIGEN S.R.L.", CUIT 30-71493658-8, con domicilio en calle Rosario de Santa Fé N° 306, Dpto. "M" de la Ciudad de Río Cuarto, Departamento homónimo, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas.

**Artículo 2°.-** HABILITASE por el término de dos (2) años a la señora Marta Silvia IBARRA (D.N.I.N° 13.037.707) y la señora Claudia Patricia VILLARRUEL (D.N.I. N° 16.484.457), como Directora Técnica Responsable y Directora Técnica Sustituta respectivamente, de la mencionada Entidad.

**Artículo 3°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambas Directoras Técnicas, Responsable y Sustituta respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. JUAN CARLOS MASSEI – MINISTRO DE GOBIERNO – PROVINCIA DE CORDOBA

**Resolución N° 580**

Córdoba, 12 de julio de 2017.-

**VISTO:** el Expediente N° 0531-047354/2016, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "GLOBAL SEGURIDAD S.R.L." CUIT 30-71500317-8, y la designación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

**Y CONSIDERANDO:**

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17, 18, 24, 25 y concordantes de la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que se acompaña Póliza de Seguro de Caución con la empresa Sancor Seguros con fecha de vigencia desde el 17 de mayo de 2017 al 17 de mayo de 2018; y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la empresa Sancor Seguros, con fecha de vigencia desde el 17 de mayo de 2017 hasta el 17 de mayo de 2018.

Que lucen agregados respecto de los señores Gustavo Aldo LUJÁN y Tomás Eduardo FUENTES, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado de Antecedentes, como así también Certificado Médico donde se da cuenta de la aptitud psicofísica para el desempeño de seguridad privada, sin armas, respectivamente.

Que se agrega solicitud de Pronto Despacho por el apoderado de la empresa "GLOBAL SEGURIDAD S.R.L.", atento al tiempo transcurrido.

Que luce incorporada Acta de Inspección realizada a la Empresa requerente, donde consta que la misma se encuentra a la espera de la Resolución habilitante.

Que al respecto, el Director de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, emite informe favorable respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente.

Por ello, en virtud del artículo 10 de la Ley 9236, del artículo 18 inc. 20) del Decreto N° 1791/15, ratificado por Ley N° 10.337 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 630/2017;

#### EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

**Artículo 1º.-** AUTORIZÁSE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "GLOBAL SEGURIDAD S.R.L.", CUIT

30-71500317-8, con domicilio en calle Ingeniero Olmos N° 255, de Barrio Norte de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas.

**Artículo 2º.-** HABILÍTASE por el término de dos (2) años al señor Gustavo Aldo LUJÁN (D.N.I. N° 16.158.803) como Director Técnico Responsable y al señor Tomás Eduardo FUENTES (D.N.I. N° 10.905.939), como Director Técnico Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad.

**Artículo 3º.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente de este Ministerio, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante con los alcances fijados en los artículos anteriores, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. JUAN CARLOS MASSEI – MINISTRO DE GOBIERNO – PROVINCIA DE CORDOBA

## SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

### Resolución N° 979

Córdoba, 10 de julio de 2017.-

**VISTO:** El expediente N° 0165-135006/2017 del registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 10.336 se ratificó la creación del Fondo Permanente de Atención para Situaciones de Desastre dispuesta por Decreto N° 1936 de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2015.

Que el artículo 2° de la mencionada Ley dispone que a efectos del cumplimiento de la intervención establecida en el artículo 127° inciso 2 de la Constitución Provincial, resulta instrumento suficiente la remisión que haga la Autoridad de Aplicación del Fondo (Secretaría General de la Gobernación) al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Compromiso Definitivo Global de los créditos presupuestarios previstos para el ejercicio fiscal, para afrontar los gastos que demande la aplicación del Fondo.

Que en ese marco, y con el objeto de hacer operativa la norma mencionada, la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, insta el presente trámite a efectos de realizar la previsión presupuestaria correspondiente, incorporando para esta oportunidad el Documento Contable – Orden de Compra N° 2017/000614 por la cual se

afecta el crédito presupuestario, y solicita el dictado del instrumento legal de rigor que disponga la imputación respectiva.

Que, atento a las razones expuestas, lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley Provincial N° 10.336 y el artículo 8° del Decreto N° 1936/15, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 473/2017, y el Decreto N° 977/2017;

#### EL MINISTRO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE

**Artículo 1º** IMPÚTASE la suma de Pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) a la Jurisdicción 1.20, Programa 208-000, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 05, Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto Vigente, Ejercicio año 2017, correspondiente al Documento Contable Orden de Compra N° 2017/000614, en función de las previsiones establecidas por la Ley N° 10.336, ratificatoria del Decreto N° 1936/2015.

**Artículo 2º** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. JUAN CARLOS MASSEI – MINISTRO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 232

Córdoba, 11 de julio de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0110-129734/2016 en que el Ministerio de Educación propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2017"

nados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2017"

#### Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la solicitud de conversión en un cargo docente de 12 horas cátedra "en disponibilidad y/o institucionales" efectuada por la Profesora SANS, Julia del Carmen que ocupa en el

Programa 356 (Educación Secundaria) dependiente de la Jurisdicción 1.35 – Ministerio de Educación.

Que por tal motivo se procede a convertir en un (1) cargo 13 505 – “Ayudante Técnico”, doce (12) “Hora de Cátedra – Enseñanza Media” (13 910) en el Programa 356 (Educación Secundaria) dependiente de la Jurisdicción 1.35 – Ministerio de Educación.

Que a fin de materializar la conversión solicitada se hace necesario incrementar Doce (12) “Hora de Cátedra – Enseñanza Media” (13 910) y disminuir un (1) Cargo 13 515 “Maestro de Materia Especial” en el Programa 705/1 (Crédito Adicional – Previsión Presupuestaria) dependiente de la Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades correspondientes.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 436/17,

## EL MINISTRO DE FINANZAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, convirtiendo 12 horas cátedra “en disponibilidad y/o institucionales” de la agente SANS, Julia del Carmen, en UN (1) cargo 13 505 – “Ayudante Técnico” correspondiente al Programa 356 (Educación Secundaria) dependiente de la Jurisdicción 1.35 – Ministerio de Educación; procediendo a incrementar doce (12) Horas Cátedra 13910 – “Hora de Cátedra – Enseñanza Media” y disminuir un (1) Cargo 13 515 “Maestro de Materia Especial” en la Categoría Programática 705, Subprograma 1 (Crédito Adicional – Previsión Presupuestaria) perteneciente a la Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

## Resolución N° 230

Córdoba, 11 de julio de 2017

**VISTO:** El expediente 0427-058238/2017 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el “Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2017”

### Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de efectuar la adecuación presupuestaria en función del traslado de la agente, BUTBILOVSKY, Carolina Gabriela D.N.I. N° 23.763.029 al ámbito de la Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo.

Que por Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 005 “Administrativo A-5” – desde el Programa 651/1 (Desarrollo Social – Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.65 – Ministerio de Desarrollo Social, hacia el Programa 9 (Audiencia y Ceremonial) perteneciente a la Jurisdicción 1.01 – Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 395/17,

## EL MINISTRO DE FINANZAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 6 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <https://goo.gl/GdqSZk>

## Resolución N° 221

Córdoba, 10 de julio de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0048-004002/2017 en que la Secretaría de

Transporte dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos propicia una readecuación del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

### Y CONSIDERANDO:



Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 604 "Transporte – Recursos Afectados", Partida 10-03-00-00 "A Otros Organismos del Estado Provincial", en la suma de \$ 83.600.000.- a los fines de afrontar el gasto de refacción y refuncionalización del sistema eléctrico, del sistema de climatización y la provisión e instalación de cintas transportadoras en los edificios de la terminal de ómnibus T1 y T2.

Que en virtud de ello, se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando asimismo el total de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 447/17,

## EL MINISTRO DE FINANZAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 32 (Rectificación) de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y N° 19 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio los que como Anexo I y II con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <https://goo.gl/7LdfQJ>

## Resolución N° 220

Córdoba, 10 de julio de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0048-003998/2017 en que la Secretaría de Transporte, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

### Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 779/17 se crea el Boleto Social Cordobés, el que tiene como objetivo garantizar la movilidad a personas indigentes, titulares de la Tarjeta Social por un importe de \$ 79.013.000.-

Que a efectos de dar reflejo presupuestario a lo dispuesto se incorpora en la Jurisdicción 1.55 Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos – Secretaría de Transporte, el Programa 610 "Boleto Social Cordobés (BSC) – Decreto 779/2017".

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 469/17,

## EL MINISTRO DE FINANZAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°** INCORPORAR al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la categoría programática denominada; PROGRAMA 610 "Boleto Social Cordobés (BSC) – Decreto N° 779/2017" en la Jurisdicción 1.55- Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, según formulario de Descripción el que como Anexo I con UNA (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 21 (Compensación Interinstitucional) de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos el que como Anexo II con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

anexo: <https://goo.gl/rxP74B>

## Resolución N° 190

Córdoba, 12 de junio de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0027-065359/2017, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2017 - Ley N° 10.410.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas.

cas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de mayo de 2017 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 44, N° 47 a N° 62 y N° 64 correspondientes a la Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas- y N° 3 de la Jurisdicción 1.70- Gastos Generales de la Administración- conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario suscripto por la Directora General de Coordinación Operativa de este Ministerio.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 375/17,

## EL MINISTRO DE FINANZAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°** FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de mayo de 2017 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Coordinación Operativa de este Ministerio, el que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

anexo: <https://goo.gl/zNY6EE>

## Resolución N° 154

Córdoba, 22 de mayo de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0032-045066/2016.

**Y CONSIDERANDO:** Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Licitación Pública N° 5/2017 cuyo llamado fuera autorizado mediante Resolución Ministerial N° 074/17 con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento preventivo de sistemas CCTV instalados en distintos edificios ocupados por el Registro General de la Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Que realizado el llamado y efectuadas las publicaciones de ley se procedió en el día y hora indicados a la apertura de sobres, conforme al acta labrada al efecto, de la cual surge la presentación de los siguientes oferentes: Proponente N° 1: Gaitán Pablo Alberto cotiza el renglón único a un precio de \$ 285.360.-, Proponente N° 2: Warning Sistemas de Seguridad S.R.L. cotiza el renglón único a un precio de \$ 371.280, Proponente N° 3: Héctor Alejandro Dohmen Aracena cotiza el renglón único a un precio de \$ 446.040.- y Proponente N° 4: Servicios Integrales S.R.L. cotiza el renglón único a un precio de \$ 493.680.-

Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma Servicios Integrales S.R.L. resulta insuficiente por cuanto es inferior al tres por ciento (3%) del valor de la oferta a que refiere el artículo 8 Punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones, constituyendo dicha circunstancia una causal de rechazo de la oferta, tal como se desprende del artículo 20 inciso e) del citado pliego.

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar por presentar la oferta más conveniente y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de los pliegos, a la firma Gaitán Pablo Alberto a un monto un total del renglón \$ 285.360.-

Que el Área Contrataciones deja constancia que el Acta de Preadjudicación de la contratación fue publicada en el transparente del hall central del Ministerio y en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones conforme lo dispuesto en el punto 7.1.5.2. y 7.1.5.3. del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155.-

Que a fs. 51 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dictamina que corresponde adjudicar a la firma Gaitán Pablo Alberto el renglón único de la Licitación Pública N° 5/2017 por ser la oferta más

conveniente.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7, 22 y 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia este último con el artículo 40 de la Ley N° 10410 y Artículo 7 Punto 7.1.6 del Decreto N° 305/14 y artículo 38 de la Ley N° 10.411 y artículos 8 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Finanzas al N° 267/17,

## EL MINISTRO DE FINANZAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°** RECHAZAR la propuesta presentada por la firma SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. atento que la garantía de mantenimiento de oferta presentada resulta insuficiente por cuanto es inferior al tres por ciento (3%) del valor de la oferta.

**Artículo 2°** ADJUDICAR la Licitación Pública N° 5/2017, autorizada por Resolución Ministerial N° 074/17, a favor de la firma GAITÁN PABLO ALBERTO (C.U.I.T. N° 20-28652403-7), para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo de sistemas CCTV instalados en distintos edificios ocupados por el Registro General de la Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo, por el importe mensual de \$ 11.890.- a partir del 1° de junio de 2017, a un precio total de \$ 285.360.-, estando la firma inscripta en Ingresos Brutos al N° 270724337.

**Artículo 3°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 285.360.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo al siguiente detalle: por el periodo junio-diciembre de 2017, \$ 83.230.- al Programa 155-001, Partida 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" del P.V., por el periodo enero-diciembre de 2018, \$ 142.680.- y por el período enero-mayo de 2019, \$ 59.450.- como Importe Futuro.

**Artículo 4°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

**SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****Resolución N° 9**

Córdoba, 22 de mayo de 2017

VISTO: El expediente N° 0034-089838/2017.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Licitación Pública N° 12/2017 cuyo llamado fuera autorizado mediante Resolución N° 017/17 de la Dirección General de Coordinación Operativa con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de esta Ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Que realizado el llamado y efectuadas las publicaciones de ley se procedió en el día y hora indicados a la apertura de sobres, conforme al acta labrada al efecto, de la cual surge la presentación del siguiente oferente: Mediterránea Clean S.R.L. cotiza el renglón único a un precio mensual de \$ 263.000.-, haciendo un total general de \$ 6.312.000.-

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar, por ser la oferta conveniente y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de los pliegos, a la firma Mediterránea Clean S.R.L. a un monto mensual de \$ 263.000.-, haciendo un total general de \$ 6.312.000.-

Que obra constancia de que el Acta de Preadjudicación de la contratación fue publicada en el transparente del hall central del Ministerio y en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones y que no se han recibido impugnaciones en término, conforme lo dispuesto en los puntos 7.1.5.2. y 7.1.5.3. del Decreto N° 305/14.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7, 16, 23 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el ar-

tículo 40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7 Punto 7.1.6 del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155, Orden de Compra N° 2017/000039 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 18/17 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 306/17,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS****R E S U E L V E :**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Licitación Pública N° 12/2017, autorizada por Resolución N° 017/17 de la Dirección General de Coordinación Operativa, a favor de la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70803553-6), para la contratación de un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de esta Ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo, a partir del 1° de julio de 2017, a un precio mensual de \$ 263.000.-, haciendo un total general de \$ 6.312.000.- estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 901-543078-2.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 6.312.000.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período julio-diciembre de 2017, \$ 1.578.000.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 3.156.000.- y por el período enero-junio de 2019, \$ 1.578.000.- como Importe Futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA****Resolución N° 37**

Córdoba, 24 de mayo de 2017

VISTO: El expediente N° 0034-089798/2017.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2017 cuyo llamado fuera autorizado mediante Resolución N° 014/17 de esta Dirección General con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas delegaciones del Gobierno Provincial, sito en calle El Nogal N° 184 de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Que realizado el llamado y efectuadas las publicaciones de ley se procedió en el día y hora indicados a la apertura de sobres, conforme al acta labrada al efecto, de la cual surge la presentación del siguiente oferente: Mediterránea Clean S.R.L. cotiza el renglón único a un precio mensual de \$ 15.970.-, haciendo un total general de \$ 383.280.-

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar, por ser la oferta conveniente y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de los pliegos, a la firma Mediterránea Clean S.R.L. a un monto mensual de \$ 15.970.-, haciendo un total general de \$ 383.280.-

Que obra constancia de que el Acta de Preadjudicación de la contratación fue publicada en el transparente del hall central del Ministerio y en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones y que no se han recibido impugnaciones sustancialmente procedentes, conforme lo dispuesto en los puntos 7.1.5.2. y 7.1.5.3. del Decreto N° 305/14.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7, 23 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7 Punto 7.1.6 del Decreto N° 305/14, Orden de Compra N° 2017/000047 efectuada por la Dirección de Jurisdicción Administración y lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 21/17 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 314/17,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA****R E S U E L V E :**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Licitación Pública N° 07/2017, autorizada por Resolución N° 014/17 de esta Dirección General, a favor de la firma

MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70803553-6), para la contratación de un servicio integral de limpieza para el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas delegaciones del Gobierno Provincial, sito en calle El Nogal N° 184 de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo, a partir del 1° de agosto de 2017, a un precio mensual de \$ 15.970.-, haciendo un total general de \$ 383.280.- estando la firma inscripta en Ingresos Brutos al N° 901-543078-2.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS TRESCIENTOS

OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 383.280.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período agosto-diciembre de 2017, \$ 79.850.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 191.640.- y por el período enero-julio de 2019, \$ 111.790.- como Importe Futuro.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

## Resolución N° 36

Córdoba, 23 de mayo de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0034-089899/2017.

### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas en la ciudad de Río Ceballos, sito en Avenida San Martín N° 4331, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentó la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.

Que a fs. 24 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que en el plazo de tres días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación y dictamen del Área Contrataciones, la propuesta de la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. resulta conveniente y se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación.

Que a fs. 30 el Área Contrataciones de esta Dirección General

dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2017/000013 a la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 8, 23 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, Decreto N° 1160/16, Orden de Compra N° 2017/000057 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 25/17 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 333/17,

### LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

#### RESUELVE:

**Artículo 1° ADJUDICAR** la Subasta Electrónica Inversa N° 2017/000013, realizada con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas en la ciudad de Río Ceballos, sito en Avenida San Martín N° 4331, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de junio de 2017 a favor de la firma: "MEDITERRANEA CLEAN S.R.L." (C.U.I.T. 30-70803553-6), a un precio mensual de pesos diez mil (\$ 10.000.-) lo que hace un total de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-) conforme Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período junio-diciembre de 2017, \$ 70.000.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 120.000.- y por el período enero-mayo de 2019, \$ 50.000.- como Importe Futuro.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/rC1cP4>



**Resolución N° 35**

Córdoba, 19 de mayo de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0034-089799/2017.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Licitación Pública N° 09/2017 cuyo llamado fuera autorizado mediante Resolución N° 012/17 de esta Dirección General con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas delegaciones del Gobierno Provincial, sito en calle 9 de Julio 1683 esquina San Martín de la Ciudad de San Francisco, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Que realizado el llamado y efectuadas las publicaciones de ley se procedió en el día y hora indicados a la apertura de sobres, conforme al acta labrada al efecto, de la cual surge la presentación del siguiente oferente: Magic Clean S.R.L. cotiza el renglón único a un precio mensual de \$ 156.000.-, haciendo un total general de \$ 3.744.000.-

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar, por ser la oferta conveniente y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de los pliegos, a la firma Magic Clean S.R.L. a un monto mensual de \$ 156.000.-, haciendo un total general de \$ 3.744.000.-

Que obra constancia de que el Acta de Preadjudicación y Nota Aclaratoria de la contratación fueron publicadas en el transparente del hall central del Ministerio y en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones y que no se han recibido en término impugnaciones sustancialmente procedentes, conforme lo dispuesto en los puntos 7.1.5.2. y 7.1.5.3. del Decreto N° 305/14.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7, 23 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7 Punto 7.1.6 del Decreto N° 305/14, Orden de Compra N° 2017/000043 efectuada por la Dirección de Jurisdic-

ción Administración y lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 20/17 ambos de esta Dirección General, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 307/17,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA****R E S U E L V E :**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Licitación Pública N° 09/2017, autorizada por Resolución N° 012/17 de esta Dirección General, a favor de la firma MAGIC CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70821721-9), para la contratación de un servicio integral de limpieza para el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas delegaciones del Gobierno Provincial, sito en calle 9 de Julio 1683 esquina San Martín de la Ciudad de San Francisco, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo, a partir del 1° de julio de 2017, a un precio mensual de \$ 156.000.-, haciendo un total general de \$ 3.744.000.- estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 9042380787.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.744.000.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período julio-diciembre de 2017, \$ 936.000.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 1.872.000.- y por el período enero-junio de 2019, \$ 936.000.- como Importe Futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

**Resolución N° 32**

Córdoba, 18 de mayo de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0034-089797/2017.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2017 cuyo llamado fuera autorizado mediante Resolución N° 013/17 de esta Dirección General con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en calle Sarmiento N° 59/65 de la Ciudad de Villa Dolores de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual período.

Que realizado el llamado y efectuadas las publicaciones de ley se procedió en el día y hora indicados a la apertura de sobres, conforme al acta labrada al efecto, de la cual surge la presentación del siguiente oferente: Mediterránea Clean S.R.L. cotiza el renglón único a un precio mensual de \$ 32.620.-, haciendo un total general de \$ 782.880.-

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar, por ser la oferta conveniente y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias

de los pliegos, a la firma Mediterránea Clean S.R.L. a un monto mensual de \$ 32.620.-, haciendo un total general de \$ 782.880.-

Que obra constancia de que el Acta de Preadjudicación de la contratación fue publicada en el transparente del hall central del Ministerio y en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones y que no se han recibido impugnaciones en término, conforme lo dispuesto en los puntos 7.1.5.2. y 7.1.5.3. del Decreto N° 305/14.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7, 23 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7 Punto 7.1.6 del Decreto N° 305/14, Orden de Compra N° 2017/000041 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 16/17 ambos de esta Dirección General, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 294/17,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA****R E S U E L V E :**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Licitación Pública N° 10/2017, autorizada por Resolución N° 013/17 de esta Dirección General, a favor de la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70803553-6), para la con-



tratación de un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en calle Sarmiento N° 59/65 de la Ciudad de Villa Dolores de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual período, a partir del 1° de julio de 2017, a un precio mensual de \$ 32.620.-, haciendo un total general de \$ 782.880.- estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 901-543078-2.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 782.880.-) a Juris-

dicción 115 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período julio-diciembre de 2017, \$ 195.720.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 391.440.- y por el período enero-junio de 2019, \$ 195.720.- como Importe Futuro.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

## Resolución N° 29

Córdoba, 16 de mayo de 2017

VISTO: El expediente N° 0034-089795/2017.

### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2017 cuyo llamado fuera autorizado mediante Resolución N° 016/17 de esta Dirección General con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas en la ciudad de Marcos Juárez, sito en calle Belgrano N° 756, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual período, a partir del 1° de julio de 2017.

Que realizado el llamado y efectuadas las publicaciones de ley se procedió en el día y hora indicados a la apertura de sobres, conforme al acta labrada al efecto, de la cual surge la presentación del siguiente oferente: Mediterránea Clean S.R.L. cotiza el renglón único a un precio mensual de \$ 24.360.-, haciendo un total general de \$ 584.640.-

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar, por ser la oferta conveniente y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de los pliegos, a la firma Mediterránea Clean S.R.L. a un monto mensual de \$ 24.360.-, haciendo un total general de \$ 584.640.-

Que obra constancia de que el Acta de Preadjudicación de la contratación fue publicada en el transparente del hall central del Ministerio y en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones y que no se han recibido en término impugnaciones sustancialmente procedentes, conforme lo dispuesto en los puntos 7.1.5.2. y 7.1.5.3. del Decreto N° 305/14.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7, 23 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7 Punto 7.1.6 del Decreto N° 305/14, Orden de Compra N° 2017/000040 efectuada por el Departamento

Presupuesto y Contable y lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 17/17 ambos de esta Dirección General, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 295/17,

### LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

#### RESUELVE:

**Artículo 1° ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 11/2017, autorizada por Resolución N° 016/17 de esta Dirección General, a favor de la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70803553-6), para la contratación de un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas en la ciudad de Marcos Juárez, sito en calle Belgrano N° 756, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual período, a partir del 1° de julio de 2017, a un precio mensual de \$ 24.360.-, haciendo un total general de \$ 584.640.- estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 901-543078-2.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 584.640.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período julio-diciembre de 2017, \$ 146.160.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 292.320.- y por el período enero-junio de 2019, \$ 146.160.- como Importe Futuro.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA